

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, enero veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO DE SUSTANCIACION

Se allega escritos de la Joven Laura Sofía Velasco Rivera apoderada de judicial de la demandante Maritza Daza Silva, en el cual solicita se le brinde información del estado actual del proceso, por lo anterior se le enviará el expediente digital para su conocimiento.

Frente al escrito allegado por el Dr. Daniel Rodríguez Villegas, observa el Despacho que a la fecha no se encuentra facultado para actuar dentro del mismo, por lo anterior se incorporará dicho escrito sin consideración.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR los escritos allegados por la Dra., Laura Sofía Velasco Rivera para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: ENVÍESE por secretaría a la parte demandante el expediente virtual para su conocimiento.

TERCERO: INCORPORAR el escrito allegado por el Dr. Daniel Rodríguez Villegas sin consideración alguna.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3e436a78335185f2942ce2efbee780412c9bb896e0e83b8edf95b7b850f2a3d

Documento generado en 20/01/2021 09:31:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>